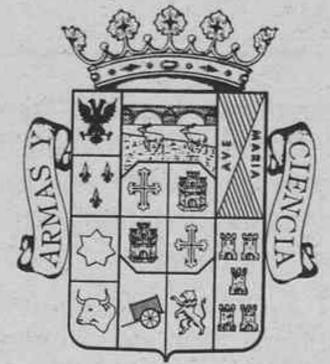




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 5 de enero de 2001

Núm. 3

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del edicto de este Servicio de Recaudación, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 145 de fecha 04-12-2000, en el que se notifica a D. Edmundo Sobrino Boada, N.I.F.: 71.923.084-Z, por el presente se procede a rectificar el citado error.

En el párrafo 3º del citado edicto, donde dice: "no habiendo sido posible notificarle en trámite de audiencia la iniciación de expediente de derivación de responsabilidad"; debe decir: "no habiendo sido posible notificarle el Acuerdo de derivación de responsabilidad".

Palencia, 27 de diciembre de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

25

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

Edicto-notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia

general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

"Diligencia de embargo: Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y hecha excusión de los designados con prelación a las remuneraciones por trabajos y servicios en el art. 1.447 de Ley de Enjuiciamiento Civil y de acuerdo con el art. 123 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo, salario, jornal, pensión o retribución de cualquier clase devengue el deudor como productor de la Empresa, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determine conforme a las disposiciones del art. 1.451 de la citada Ley, y se ordena la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de la publicación de la escala establecida en dicho Precepto Legal y la escala establecida en Ley 34/84 de 6 de agosto, hasta cubrir el descubierto por principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor haciéndole saber los recursos y Autoridad ante quien puede interponerlos expídase mandamiento a la Empresa, para que al vencimiento de pago de las retribuciones devengadas por aquél, efectúe la retención que ordena, ingresando su importe cada mes en esta Recaudación advirtiéndole que, de no cumplirlo como se manda, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho".

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto. Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte,

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L.R.H.L.

Detalle de los deudores

- Deudor: ANDRES GARCIA SECO. Ente acreedor: Ayuntamiento de Villamediana. Providencia General de Embargo de fecha: 5-05-2000. Diligencia de embargo de fecha: 8-05-2000. Importes: Por principal: 1.100.829 pesetas. Por recargo de apremio: 220.166 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 1.321.995 pesetas. Concepto: I.A.ECONOMICAS de los ejercicios 1995-97. Expediente: 283/95 de Villamediana.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 15 de diciembre de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4599

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.095).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de IBERDROLA, DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A. con domicilio en C/ Veinte de Febrero, 8 Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Distribución de energía a Area de Planeamiento 12 "Electrolisis del Cobre", en Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 18 de diciembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4590

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Anuncio de información pública relativo al Estudio Informativo de la variante de Paredes de Nava, Carretera C-613, de cruce con C-615 a Villada (Cruce con C-611). Clave: E.I. 1.2-P-12.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 20 de noviembre de 2000, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios par definir, en líneas generales, las diferente opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Paredes de Nava, en la provincia de Palencia.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 32 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del siguiente anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Durante dicho plazo puede se examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Palencia (C/ Casado del Alisal, 27), en el Ayuntamiento correspondiente o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, 14-3ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

Valladolid, 21 de noviembre de 2000. - El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

6

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, en concepto de representante de la Junta Vecinal de Villanueva de la Peña, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de varios manantiales de la zona "Fuente Pepe", en término municipal de Castrejón de la Peña -término local de Villanueva de la Peña- (Palencia), con destino a abastecimiento de los diferentes núcleos de dicho término municipal.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a la Junta Vecinal de Villanueva de la Peña, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 2 l/sg. de varios manantiales de la zona "Fuente Pepe", en término municipal de Castrejón de la Peña -término local de Villanueva de la Peña- (Palencia), con destino al abastecimiento de los diferentes núcleos de dicho término municipal.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el I.C.C.P. D. José M^a Santos Martín, en fecha abril de 2000 y visado con el número 21.910, en el Colegio Oficial correspondiente, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.374.650 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que

sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA: Es de obligado cumplimiento el condicionado que contempla el informe que sobre el particular ha evacuado el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Palencia, que dice:

- Debe tenerse en cuenta que debe existir un perímetro de protección alrededor de las captaciones.
- Que las arquetas de captación deberán dotarse por unos patés para poder acceder a su interior para limpieza o mantenimiento.
- Que deben elevarse unos centímetros del suelo las tapas metálicas de esas arquetas y estar cerradas con candado.

DECIMOCUARTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B. O. E. del 14). - El Presidente, Fdo.: Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.- El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 4 de diciembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4484

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Román de la Cuesta, Magistrada-Juez de este Juzgado, en los autos: 392/2000, seguidos a instancia de ISIDRO SANCHEZ

ANTON, contra CHIELFONLO, S. L., en reclamación por cantidad, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza Abilio Calderón, segunda planta, en Palencia, el próximo día treinta de enero, a las diez cuarenta horas de su mañana, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Se requiere al representante legal de la empresa demandada a fin de que presten en juicio confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demanda en este procedimiento; "CHIELFONLO, S. L.", estando actualmente en ignorado paradero y siendo su último domicilio el de: C/ Avenida de Valladolid, 7, entreplanta, 34004 - Palencia.

Se advierte a la demandada, que las siguientes comunicaciones en tanto no comparezca se hará en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o emplazamiento.

En Palencia, a veintiséis de diciembre de dos mil. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

2

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 4

Número de Identificación Unico: 34120 1 0402268/2000

Procedimiento: DESAHUCIO 233/2000

Sobre: DESAHUCIO

De: D. ESTANISLAO SANTAMARTA REGUERA

Procurador: SR. JOSE MANUEL MIRUEÑA GONZALEZ

Contra: D. JOSE ANTONIO DE LA PARTE HERRERO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha acordado dictar sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Manuel Mirueña González, en nombre y representación de D. ESTANISLAO SANTAMARTA REGUERA, contra JOSE ANTONIO DE LA PARTE HERRERO, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en la Urbanización Castillo de Magaz, Bloque 9-4º-D, de Magaz de Pisuerga (Palencia), celebrado por los litigante el día 20 de enero de 1995, condenando la demandado a estar y pasar por esta declaración, que deje libre disposición de la propiedad referido inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verificase en plazo legal, con expresa imposición de costas procesales al demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSE ANTONIO DE LA PARTE HERRERO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a veintiséis de octubre de dos mil. - El Secretario, José Javier Vicente González.

3

PALENCIA. - NUM. 5

Número de Identificación Único: 34120 1 0500367/2000

Procedimiento: COGNICION 66/2000

Sobre: COGNICION

De: D. OBDULIO MENA GINEL, D. MIGUEL ANGEL MENA GINEL, D. AQUILINO MENA GINEL, D. JESUS MARIA MENA GINEL

Procurador: SR. LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ

Contra: AHUMADOS DEL CERRATO, S. L.

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 66/2000, se tramita procedimiento de Cognición a instancia de D. OBDULIO MENA GINEL, D. MIGUEL ANGEL MENA GINEL, D. AQUILINO MENA GINEL, D. JESUS MARIA MENA GINEL, contra AHUMADOS DEL CERRATO, S. L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

TERCERO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3441000140066/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por cientos del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

CUARTO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

QUINTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de marzo de 2001, a las once horas de su mañana y para la celebración de una tercera, en su caso, el día 4 de abril de 2001, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1. - Pesador y máquina registradora marca Mobba, modelo L, número de serie 484318.
Valoración: 10.000 pesetas.
2. - Batidora marca Sammic, núm. de serie 50501109500021.
Valoración: 17.000 pesetas.
3. - Envasadora al vacío marca Davenport, modelo DV800 y número de serie 990313.
Valoración: 100.000 pesetas.
4. - Peladora de salmón, marca Milson.
Valoración: 50.000 pesetas.
5. - Fileteadora de salmón.
Valoración: 350.000 pesetas.

6. - Mostrador-expositor marca Vedoreca de 1 metro y 80 centímetros de ancho.

Valoración: 20.000 pesetas.

7. - Sistema de descongelación para cámara marca Koxca, modelo M-150-C, número de registro 274.096.

Valoración: 15.000 pesetas.

8. - Mesa de acero inoxidable de 1 metro y 60 cms. de ancho y dos encimeras, una de ellas con dos fregaderos incorporados.

Valoración: 130.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de diciembre de dos mil. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García.-El Secretario (ilegible).

4724

Administración Municipal**A S T U D I L L O****E D I C T O**

A los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Alejandro Velasco de Benito, en representación de *Agropecuaria Palentina Sociedad Cooperativa Limitada-AGROPAL* para la instalación de "**Planta deshidratadora de forrajes**", con emplazamiento en las parcelas núm. 98 y 99 del polígono 12, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

17

CARRION DE LOS CONDES**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones para contratación por subasta de las obras de construcción de nave almacén. Al propio tiempo se convoca la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de acuerdo con el siguiente contenido:

Objeto del contrato. - Es objeto del contrato la ejecución del proyecto de construcción de nave-almacén según proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

Duración del contrato. - Seis meses.

Tipo de licitación. - 11.937.057 pesetas, mejorables a la baja.

Pago. - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo contra certificaciones de obra expedidas por la dirección técnica.

Publicidad del expediente. - El proyecto y demás documentos del expediente estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. - Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía definitiva. - El 4% del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. - El recogido en la cláusula XXIV del Pliego de Condiciones.

Carrión de los Condes, 27 de diciembre de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

11

G U A R D O

E D I C T O

Aprobados y expuestos a información pública, los padrones de recaudación que a continuación se relacionan:

- Tasa Suministro Agua, 2º Stre./00.
- Tasa Servicio Alcantarillado, 2º Stre./00.
- Tasa Recogida Basuras, 2º Stre./00.

Se hace público que, desde el día 2 de enero actual y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, transcurrido el mismo se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 21 de diciembre de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

4616

L A S E R N A

E D I C T O

A los efectos previstos en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 5º de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico común y de Actividad Clasificada, interesada por D. Felipe Cuesta Vegas, para la instalación, en el polígono 6, parcela 16, de una actividad de **"Explotación Ganadera de Actividad Lechera"**, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

La Serna, 27 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

8

L A S E R N A

E D I C T O

A los efectos previstos en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 5º de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico común y de Actividad Clasificada, interesada por D. David Martínez Medina, en nombre y representación

de Sociedad Cooperativa ELIZAN, para la instalación en el polígono 3, parcela 1, de este municipio, de una actividad de **"Explotación de Bovino de Leche"**, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

La Serna, 21 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

8

L A S E R N A

E D I C T O

Por D. Manuel Martínez Medina, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a **"Explotación Bovina de Carne"**, en el Polígono 2, parcelas 5.008 y 5.009, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL la provincia.

La Serna, 27 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

8

L A S E R N A

E D I C T O

Por D. Jesús Angel Vegas Vegas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a **"Explotación Ganadera y Almacén"**, en Carretera Carrión-Gozón, s/n., de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL la provincia.

La Serna, 21 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

8

P A R E D E S D E N A V A

E D I C T O

Por GASOLUBE DE CASTILLA Y LEON, S. L., B-50.100.106, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a **"Instalación de dos depósitos enterrados para almacenamiento de combustibles gasóleo clase A y B y posterior venta a terceros"**, en la C/ Circunvalación, núm. 84, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL la provincia.

Paredes de Nava, 27 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

18

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	69.000.000
2	Impuestos indirectos	22.280.000
3	Tasas y otros ingresos	56.499.000
4	Transferencias corrientes	61.600.000
5	Ingresos patrimoniales	10.101.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	101.000
7	Transferencias de capital	96.319.000
	Total ingresos	315.900.000

GASTOS

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	61.876.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.000.000
3	Gastos financieros	8.300.000
4	Transferencias corrientes	13.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	134.649.000
7	Transferencias de capital	8.075.000
9	Pasivos financieros	14.000.000
	Total gastos	315.900.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Grupo: B.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Arquitecto Técnico.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso-Oposición.
Grupo: B.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Administrativo.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: C.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Auxiliar Administrativo
Número de puestos: Dos.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: D.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Auxiliar Policía Local.
Número de puestos: Dos.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: D.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Oficial Encargado.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso - Oposición
Grupo: D.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Alguacil.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: E.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Operario Servicios Múltiples.
Número de puestos: Uno. Vacante.
Forma de provisión: Concurso - Oposición.
Grupo: E.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Puesto de trabajo:

- Denominación: Oficios Múltiples.
Número de puestos: Siete.
Forma de provisión: Oferta Pública.
Carácter: Fijo.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Limpiador/a.
Número de puestos: Tres.
Forma de provisión: Oferta Pública.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Asistente Social CEAS comarca de Saldaña.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oferta Pública.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Animador Social CEAS comarca de Saldaña.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oferta Pública.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Periodista.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oferta Pública.

Puesto de trabajo:

- Denominación: Asistente Ayuda a Domicilio.
Número de puestos: Nueve.
Forma de provisión: Oferta Pública.

Puesto de trabajo:

- ♦ Denominación: Oficial de 1ª
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Oferta Pública.

Puesto de trabajo:

- ♦ Denominación: Peones.
- Número de puestos: Cuatro.
- Forma de provisión: Oferta Pública.

Puesto de trabajo:

- ♦ Denominación: Escuela Taller Saldaña III
- Número de puestos: 1 Director, 1 Administrativo, 3 Monitores y 24 Alumnos trabajadores.

Puesto de trabajo:

- ♦ Denominación: Taller de Empleo.
- Número de puestos: 1 Director y 16 alumnos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Saldaña, 27 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

10

TABANERA DE VALDAVIA**Corrección de errores**

Advertido error en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 152, de fecha 20 de diciembre de 2000, se procede a su rectificación:

Donde dice: "**INGRESOS: 5. Ingresos patrimoniales: 4.500.000. - Total: 7.550.000**".

Debe decir: "**INGRESOS: 5. Ingresos patrimoniales: 4.520.000. - Total: 7.570.000**".

Tabanera de Valdavia, 26 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Honorino Fontecha Roscales.

20

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Solicitado por D. Juan Pablo Zamarriego Fernández, en representación de la Farmacia Fernández Estalayo, C. B., para la instalación de una "**Farmacia**", en la Avda. Primero de Junio, 46 de esta localidad; se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 18 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

4624

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Solicitado por Talleres Jaso, S. L., para la instalación de un "**Taller de Estructura Metálicas y Maquinaria de Elevación**", con emplazamientos en las parcelas 185 a 188 y parcelas 208 a 218 del Polígono Industrial de Venta de Baños; se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 28 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

4625

VILLOLDO**EDICTO**

Por la empresa "FORRAJES DE VILLOLDO, S. L.", se ha solicitado licencia para "**Fábrica de Deshidratación de Alfalfa y Nave Almacén Agrícola**", en parcelas 37 y 38 del Polígono 12 del término municipal de Villoldo, suelo rústico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que los propietarios de los terrenos colindantes y quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villoldo, 2 de enero de 2001. - El Alcalde, José Gutiérrez.

4731

Anuncios Particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DE ACERA DE LA VEGA****-ACERA DE LA VEGA- (Palencia)****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

JOSE LUIS TARILONTE SANTOS, en calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Acera de la Vega (Palencia), mediante el presente convoca Junta General con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Aprobación del Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.

LUGAR: Casa de Concejo de Acera de la Vega (Palencia).

DIA: Veinte de enero. Año dos mil uno.

HORA: Doce horas en primera convocatoria, doce treinta en segunda.

Acera de la Vega, 7 de diciembre de 2000. - El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

4561